



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** kreplakEX-2021-20159955- -GDEBA-DPEPYPSMSALGP - Reconocer el gasto y autorizar el pago. SOLUZIONI S.  
A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX-2021-20159955-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0003-00301042, a favor de la firma SOLUZIONI S.A., correspondiente a la provisión de trescientas (300) tablets, destinadas a equipar al personal designado en los establecimientos y puntos de vacunación para el desarrollo efectivo del Plan de Vacunación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: *“...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que, a orden N° 2, la Directora Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud informa que: *“Para garantizar el funcionamiento sin sobresaltos del plan de vacunación mencionado, el personal administrativo designado en los establecimientos debe estar equipado, de manera individual, con una Tablet. Esta herramienta portátil reviste de suma importancia al permitir a las y los empleados y empleadas llevar a cabo sus funciones con la mayor organización, método y cuidado posible: se trata del sector encargado de llevar a cabo tareas de acuse de recibo de las vacunas recibidas para que figure su disponibilidad dentro del*

sistema, ingresando los datos precisos que este requiere, cuántas vacunas fueron recibidas y utilizadas, así como la información de los y las receptores bonaerenses. Resulta crucial a su vez este relevamiento, y su efectivo seguimiento, para la asignación de turnos de las segundas dosis correspondientes... Teniendo en cuenta todo lo antedicho, el 5 de enero de 2021, este Ministerio de Salud llevó adelante tramitaciones para iniciar un proceso a través del proyecto PNUD que finalmente no prosperó, a raíz de que ninguna de las empresas invitadas presentó la oferta requerida. Dicha fecha de apertura fue prorrogada, permitiendo la presentación de ofertas por siete días más, hasta el 12 de enero. No obstante, tampoco hubo recepción de ofertas. Producto de esto, el Ministerio comenzó averiguaciones con el Programa de Naciones Unidas PNUD. Así, entra en conocimiento de una serie de LTA (Long Term Agreement, se trata de convenios de largo plazo que posee el programa de las Naciones Unidas con diferentes empresas a nivel mundial para proveer determinados bienes) vigentes para la adquisición de insumos informáticos. Por consiguiente, fue enviada la solicitud con la especificación técnica base, PNUD recibió las ofertas y, en conjunto con el Ministerio, efectuó la evaluación pertinente. De esta manera, resultó seleccionado el proveedor Danoffice IT, que entregó las 1750 tablets requeridas las cuales resultan insuficientes en función de las necesidades de las distintas postas de vacunación. Sumado a esto se gestionó la provisión de 850 tablets adicionales que tramitaron por expediente EX-2021-04222016- -GDEBA-DPEPYPSMSALGP que fueron entregadas el 22 de enero del corriente tal como luce en el remito presentado en los actuados mencionados... En lo que refiere a razonabilidad del precio, las ofertas recepcionadas por PNUD en la LTA para la adquisición de tablets mencionada, presentan un precio unitario de U\$S148,40; U\$S223 y U\$S432, de los proveedores Danoffice IT, Atea y Planson respectivamente. En el último expediente citado ut supra se observan precios de referencia de \$15.900. Tomando como referencia esto, se desprende que el precio ofrecido por la firma Soluzioni en esta ocasión se mantiene dentro del promedio de la oferta actual en el mercado, estando por debajo del 10% de aumento en relación a los precios de enero, los cuales fueron aprobados en función de su razonabilidad por los organismos de control.”;

Que, a orden N° 37, agrega que: “...a los fines de demostrar las razones que motivaron la imposibilidad material de cumplir con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto N° 59/19, debe considerarse el contexto epidemiológico que la región se encontraba atravesando en ese momento y las decisiones tomadas por el Estado Bonaerense, a los fines de hacerle frente al mismo. Específicamente, debe meritarse el despliegue de la Campaña de Vacunación contra la COVID-19 llevada a cabo en el territorio de la provincia de Buenos Aires... Asimismo, al momento de la adquisición de las tablets, se preveía que en el mes de julio iba a comenzar a implementarse la vacunación para personas menores de 18 años con comorbilidades. Ante este escenario, donde la Campaña de Vacunación comenzaba a avanzar a un ritmo acelerado, con el objetivo de reducir la mortalidad y los contagios, resultó necesario e impostergable contar con las tablets que permitirían llevar a cabo esta Campaña de manera eficiente. De este modo, tras el fracaso de las contrataciones intentadas mediante el procedimiento establecido por el Proyecto PNUD en el mes de enero del corriente año, la adquisición de estos insumos informáticos revestían especial urgencia. En esta inteligencia, debe tenerse en cuenta que, para garantizar la transparencia y control de la vacunación, se utilizan sistemas informáticos específicos. Por consiguiente, se requerían de estos elementos para cumplir con estas cuestiones que, además de ordenar la información relativa a la Campaña, permitían llevar adelante un control estricto respecto de su cumplimiento. Esta tecnología tiene la particularidad de resultar mucho más sencilla, económica y manipulable que otras (como podrían ser las notebooks).”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N° 17 y N° 19, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 23, N° 32 y N° 43, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N° 49, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 55, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00301042, a favor de la firma SOLUZIONI S.A., por la suma total de pesos cinco millones doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 5.220.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o Máximo/a responsable del ente descentralizado para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos de más de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00301042, a favor de la firma SOLUZIONI S.A. (C.U.I.T. N° 30-71528577-7), por la suma total de pesos cinco millones doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 5.220.000,00), correspondiente a la provisión de trescientas (300) tablets, destinadas a equipar al personal designado en los establecimientos y puntos de vacunación para el desarrollo efectivo del Plan de Vacunación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104º inciso p) y 119º de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.